



CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El consorcio se rige por sus estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de estos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes Contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El consorcio cuenta con un Consejo Rector, como superior órgano de gobierno y administración, de una Presidencia y de una Vicepresidencia.

El consorcio no dispone de estructura administrativa propia, siendo ejercidas estas funciones por personal de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Servicio Andaluz de Salud) y del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

La asistencia sanitaria la lleva a cabo el consorcio a través del organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, de acuerdo con la capacidad técnica del mismo consorcio.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Con respecto a las directrices para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe hay que destacar el Acuerdo de Gestión y Resultados Contrato-Programa del Servicio Andaluz de Salud con el consorcio, el cual establece las actividades a realizar por el consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio.

Su estructura y composición identifican los objetivos priorizados, los plazos para lograrlos y los indicadores a utilizar para su evaluación. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2026 y vigencia anual, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales



del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA), aunque adaptado a lo que se recoge en los estatutos del consorcio, y se evaluará de manera periódica.

Dentro de estos objetivos cabe mencionar los siguientes:

- * Mejorar la salud y calidad de vida de la población del Aljarafe, generando las condiciones estructurales, organizativas en la sociedad y las condiciones de vida en la población más favorecedoras para la salud.
- * Implementar las actuaciones necesarias y adecuadas que contribuyan a conseguir los mejores resultados en salud (análisis de indicadores de Calidad en Pacientes Ingresados (IQI), Programa PIRASOA (Programa Integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y optimización del uso de antimicrobianos), Plan de continuidad asistencial de pacientes frágiles dados de alta desde urgencias, desarrollo de Planes Integrales y Sectoriales del SSPA, etc.).
- * Establecer nuevos cauces de participación de los ciudadanos.
- * Cumplimiento estricto de los plazos regulados mediante decreto como garantía de la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema Sanitario Público Andaluz.
- * Adecuar el volumen de actividad asistencial hasta alcanzar tasas ajustadas a estándares de calidad.
- * Implementar actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad del paciente (análisis de indicadores de seguridad del paciente (PSI), autoevaluación a través del Observatorio de Seguridad del Paciente, etc.).
- * Adquisición de la excelencia en términos verificables de la organización (incremento de profesionales y Unidades de Gestión Clínica acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).
- * Avanzar en la mejora funcional de las Unidades implantadas bajo el modelo de Gestión Clínica.
- * Incorporar los principios de la gestión pública responsable en todos sus ámbitos de competencia (implantación de sistemas de gestión medioambiental y sostenibilidad energética, aprobar un Plan de Igualdad en el marco del sistema de gestión de la igualdad de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, etc.).
- * Satisfacer la expectativa de crecimiento en el conocimiento de los profesionales sanitarios haciéndolas concordantes con la práctica asistencial cotidiana, la seguridad del paciente y las evidencias científicas (desarrollo de la Plataforma de gestión de la formación de los especialistas en el SSPA (PortalEIR), elaboración de un Plan de Comunicación del Plan de Gestión de la Calidad Docente y del Plan Estratégico de Formación del Centro, etc.).
- * Mejorar la imagen percibida por los ciudadanos de los centros del SAS.
- * Mejorar la calidad y eficiencia de la prescripción farmacéutica en el SAS (Prescripción por Principio Activo, promover la Prescripción en Receta XXI, etc.).
- * Mejorar la calidad y eficiencia relacionada con el uso de otras tecnologías sanitarias.

En este marco, se ha definido el objetivo estratégico del consorcio para el ejercicio 2026, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, las Entidades que conforman el Consorcio contribuirán a la consecución de su objeto, conforme al siguiente reparto:

- a. Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Servicio Andaluz de Salud) contribuirá con la financiación necesaria para la prestación de la atención sanitaria, en la forma y cuantía definida en el contrato-programa establecido con el consorcio.
- b. La Provincia Bética de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contribuirá al Consorcio con la totalidad de la capacidad asistencial del Hospital de su titularidad, construido en Bormujos, centro que se utiliza para prestar la atención sanitaria especializada, y con la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, que será utilizada como organismo instrumental de gestión por el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.138.506	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	89.138.506	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	89.138.506	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	89.138.506	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por otro lado, la financiación que está prevista aportar en 2026 al consorcio (por parte de la Consejería de



Sanidad, Presidencia y Emergencias y concretamente de su capítulo IV) asciende a 89.138.506 euros, lo que representa un aumento de algo más del 16% respecto a los créditos iniciales 2025, aunque en el ejercicio 2025 se incorporaron unas dotaciones adicionales en función del cumplimiento de objetivos respecto a las listas de espera que han hecho que las dotaciones finales en 2025 se incrementasen en 7,1 millones de euros.

Para explicar este importe tenemos que considerar lo siguiente:

1º.-Del aumento de 12,5 millones respecto a los créditos iniciales 2025, 7,5 millones se destinarán al mantenimiento de las listas de espera quirúrgicas, en la misma línea que se viene realizando en ejercicios anteriores.

2º.-El resto, es un aumento neto sobre los créditos iniciales 2025, que permitan la sostenibilidad de la actividad.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay novedades.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consorcio sanitario público del Aljarafe sólo gestiona el programa 41C Asistencia Sanitaria.

Programa	2026	%
41C ATENCIÓN SANITARIA	89.138.506	100,0
TOTAL	89.138.506	100,0

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, es una entidad de derecho público integrada en un 50% por el Servicio Andaluz de Salud y en el 50% restante por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, entidad que fue constituida mediante convenio celebrado por ambas partes el 1 de diciembre de 2003, previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El consorcio se rige por sus estatutos y por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, así como por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables, y en especial, por lo que al mismo se refiere, por el contenido de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del consorcio es la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe, preferentemente que se determine en los correspondientes Contratos-programa que se establezcan entre la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Servicio Andaluz de Salud) y el Consorcio. A estos efectos se entiende que la asistencia sanitaria especializada incluye, además de la prestación de atención especializada, las de atención de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

Asimismo, puede asumir otras actividades asistenciales mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio.



En el ejercicio 2026 la prestación de la asistencia sanitaria especializada está previsto que se realice, al igual que en ejercicios anteriores, por el organismo instrumental Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

Su presupuesto además se justifica en la necesidad de velar por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y no comprometer los niveles de calidad, ni el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios del Hospital en la prestación de su cartera de servicios, permitiendo la mejora en las condiciones económicas de los trabajadores, para lo que es necesario que la Entidad mantenga su nivel de eficiencia y continúe avanzando en la identificación e implantación de nuevas medidas de gestión.

Los gastos del consorcio consignados en el presupuesto vendrán dados por la actividad asistencial a desarrollar en el hospital integrado en el Consorcio, cuya gestión corresponde a la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, destinataria de los fondos presupuestados.

Las transferencias de financiación del Consorcio correspondientes al ejercicio 2026, se prevé que se realicen a lo largo del mismo de acuerdo con el calendario de pagos elaborado a tenor de lo contemplado en el artículo 33 de sus estatutos actualizado en virtud del acuerdo del Consejo Rector certificado por su Secretario con fecha 11 de enero de 2010, según el cual el presupuesto se librára por doceavas partes, a mes vencido, sin que el importe total transferido pueda superar el 100% de la financiación.

El Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Servicio Andaluz de Salud) con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe establece las actividades a realizar por el Consorcio y la dotación de recursos para la consecución de tales fines a lo largo del ejercicio. Su estructura y composición identifican los objetivos priorizados, los plazos para lograrlos y los indicadores a utilizar para su evaluación. Este contrato-programa, que se firmará en el año 2026, se establecerá en los mismos términos y con los mismos objetivos que los previstos para el resto de los hospitales del mismo tipo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA), y teniendo en cuenta lo estipulado en los estatutos, y se evaluará de manera periódica. En este sentido, y al objeto de poder realizar el seguimiento de la actividad asistencial en idénticas circunstancias al resto de hospitales del SSPA, el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe deberá incorporar en 2026 todos los sistemas corporativos del SSPA, tal y como se recoge en los estatutos del consorcio.

Dentro de estos objetivos cabe mencionar los siguientes:

-Mejorar la salud y calidad de vida de la población del Aljarafe, generando las condiciones estructurales, organizativas en la sociedad y las condiciones de vida en la población más favorecedoras para la salud.

-Implementar las actuaciones necesarias y adecuadas que contribuyan a conseguir los mejores resultados en salud (análisis de indicadores de Calidad en Pacientes Ingresados (IQI), Programa PIRASOA (Programa Integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y optimización del uso de antimicrobianos), Plan de continuidad asistencial de pacientes frágiles dados de alta desde urgencias, desarrollo de Planes Integrales y Sectoriales del SSPA, etc.).

-Establecer nuevos cauces de participación de los ciudadanos.

-Cumplimiento estricto de los plazos regulados mediante decreto como garantía de la accesibilidad de los ciudadanos al Sistema Sanitario Público Andaluz.

-Adecuar el volumen de actividad asistencial hasta alcanzar tasas ajustadas a estándares de calidad.

-Implementar actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad del paciente (análisis de indicadores de seguridad del paciente (PSI), autoevaluación a través del Observatorio de Seguridad del Paciente, etc.).

-Adquisición de la excelencia en términos verificables de la organización (incremento de profesionales y Unidades de Gestión Clínica acreditados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).



- Avanzar en la mejora funcional de las Unidades implantadas bajo el modelo de Gestión Clínica.
- Incorporar los principios de la gestión pública responsable en todos sus ámbitos de competencia (implantación de sistemas de gestión medioambiental y sostenibilidad energética, aprobar un Plan de Igualdad en el marco del sistema de gestión de la igualdad de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, etc.).
- Satisfacer la expectativa de crecimiento en el conocimiento de los profesionales sanitarios haciéndolas concordantes con la práctica asistencial cotidiana, la seguridad del paciente y las evidencias científicas (desarrollo de la Plataforma de gestión de la formación de los especialistas en el SSPA (PortalEIR), elaboración de un Plan de Comunicación del Plan de Gestión de la Calidad Docente y del Plan Estratégico de Formación del Centro, etc.).
- Mejorar la imagen percibida por los ciudadanos de los centros del SAS.
- Mejorar la calidad y eficiencia de la prescripción farmacéutica en el SAS (Prescripción por Principio Activo, promover la Prescripción en Receta XXI, etc.).
- Mejorar la calidad y eficiencia relacionada con el uso de otras tecnologías sanitarias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Garantizar la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe (provincia de Sevilla)

El Consorcio Sanitario Público del Aljarafe garantiza el cuidado de la salud de una población de referencia cercana a 300.000 habitantes con una oferta de servicios sanitarios de atención especializada propios de un hospital comarcal.

ACT.1.1.1 Cobertura sanitaria de la población del Aljarafe mediante las prestaciones del Hospital San Juan de Dios

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, éste garantizará la asistencia sanitaria en la zona del Aljarafe a través de la Entidad Eclesiástica Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, como organismo instrumental de gestión.